Trelew, 03 de abril de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados “C., R. J. y Otros c/ C., B. J. y/o subinquilinos y/u ocupantes s/ Desalojo” (Expte. N° 126/2025), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de fecha 25/03/2025.

Y CONSIDERANDO:

1.- Mediante el ID 1801100 (13/02/2025), los coactores interpusieron recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 0002/2025 (06/02/2025), que fue concedido libremente el 19/02/2025.

A través del ID 1840927 (18/03/2025) desistieron del citado recurso de apelación.

2.- Por lo expuesto, corresponde tener por desistido el recurso de apelación interpuesto por los coactores mediante el ID 1801100 (13/02/2025).

En su mérito la sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I) TENER por desistidos a los coactores del recurso de apelación interpuesto mediante el ID 1801100 (13/02/2025), contra la Sentencia Definitiva N° 0002/2025 (06/02/2025).

II) DEJAR constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (art. 9 del Acuerdo Extraordinario Nro. 3145 S.T.J. y art. 274 del CPCC).

III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
PRESIDENTE

REGISTRADA BAJO EL N° __09__ DE 2025 - SIE.- CONSTE.

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE CÁMARA